



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM - EXP. N° 26121/16 UNC - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 583 del 6 de diciembre de 2006, el Expediente N° 0026121/16 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN MATEMÁTICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Matemática, Astronomía y Física, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 479/05.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN MATEMÁTICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 583 del 6 de diciembre de 2006 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN MATEMÁTICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE

CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 583 del 6 de diciembre de 2006 al título de posgrado de DOCTOR EN MATEMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN MATEMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-02205122-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 583 del 6 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Matemática,
Astronomía y Física**
TÍTULO: DOCTOR EN MATEMÁTICA

Requisitos de Ingreso:

El postulante al grado de Doctor deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Ser egresado de una Universidad Argentina reconocida por autoridad competente, con título universitario de grado.
- Ser egresado de Universidades Extranjeras con título de nivel equivalente a título universitario de grado otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, previa aceptación por parte del HCD de la facultad o por la vigencia de tratados o convenios internacionales. Cuando el título del postulante no sea el de la disciplina elegida, podrán requerirse los planes de estudio sobre cuya base se otorgó el título y la aprobación de exámenes o cursos especiales.

Detalles:

Las actividades académicas requeridas para la obtención del título de doctor incluirán:

- a) La aprobación de cursos de formación superior
- b) La participación como asistente y expositor en seminarios que se realicen en la facultad
- c) La realización de tareas docentes en áreas afines a la disciplina dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba
- d) La aprobación de exámenes de dos Idiomas Extranjeros
- e) La elaboración y aprobación de una Tesis Doctoral.

El plan de trabajo de cada doctorando deberá incluir (i) la aprobación de cursos de formación superior durante su carrera, de acuerdo con la reglamentación específica de

cada disciplina; (ii) la participación como asistente en seminarios que se realicen en la facultad; (iii) la participación como expositor en al menos dos seminarios sobre temas de la disciplina respectiva y a propuesta del doctorando.

El doctorando presentará a su Comisión Asesora un informe escrito al menos una vez al año sobre el cumplimiento de su plan de trabajo.

La tesis consistirá en la realización de un trabajo de investigación sobre un tema de la disciplina elegida, que deberá constituir un aporte original al conocimiento científico o tecnológico de la especialidad respectiva.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Expte. N° 0026121/16- UN DE CÓRDOBA - DOCTOR EN MATEMÁTICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.